



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EXPTE. 1.738.653/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 156/19** (RESOL-2019-156-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 7/8, 57/66 y 67/68 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **690/19.-**

ACTA ACUERDO



En General Pacheco, a los 11 días del mes de agosto de 2016, se reúnen, por una parte en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. Ricardo Pignanelli en su carácter de Secretario General, Mario Manrique en su carácter de Secretario Adjunto, Ricardo Desimone en su carácter de Secretario gremial, Sergio Pignanelli en su carácter de Subsecretario Gremial, Javier Ditto en su carácter de Subsecretario Gremial de Convenios y Actas Laborales, Jose María Aguilera en su carácter de Secretario Administrativo, Gustavo Auteda en su carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Faustino Anibal Soler en su carácter de Secretario de Prensa, Delegación Escobar Mario Valor, Pablo Pagez y Gabriel Santucho, miembros de la Comisión Interna Ramón Cejas, Manuel Cerrudo, Roberto Adrian Bono, Oscar Bravo, Leonardo Cedrola, Daniel Laborante, Miguel Angel Ledesma, Silvio Ledesma, Daniel Mendoza, Anibal Núñez, Félix Oviedo, Arturo Perez, Ruben Ponce, Jose Torres Centurión, Anibal Velazco y Norberto Yñiguez (en adelante, "SMATA") y por otra parte en representación de **FORD ARGENTINA S.C.A.** con domicilio en Av. De Mayo 651 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ernesto Huerta en su carácter de Director de Recursos Humanos, Martín Ferrazza en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de Manufactura y Mariano Saucedo en su carácter de Gerente de Relaciones Laborales (en adelante, "LA EMPRESA"); ambas conjuntamente denominadas en adelante como "LAS PARTES", quienes acuerdan lo siguiente:

RECIBIDO 10/11/16
Cajetín a verificarse
C.A. NATALIA VILLALBA LASTRA
D.P.N.º - D.N.C. - D.N.R.T. - M.T.E.V.S.S.
S.M.A.T.A.

ANTECEDENTES: LAS PARTES, se reunieron para analizar las consecuencias que se generan debido a la evolución de la demanda por parte del mercado nacional e internacional durante el segundo semestre del 2016. En consecuencia LA EMPRESA prevé ajustar el volumen productivo, por lo cual realizara cambios operativos en sus Plantas durante los días 12, 13, 14 y 15 de Agosto. En función de esta situación el día viernes 12 de Agosto no habrá actividad productiva normal.

PRIMERA: LA EMPRESA prevé solicitar a SMATA que tenga a bien aceptar la medida de suspender en los términos del Art. 221 de la Ley de Contrato de Trabajo al personal jornalizado comprendido en el CCT 8/89 "E" que se detalla en el listado que se adjunta al presente acuerdo como Anexos "A". Dichas suspensiones se realizaran el día 12 Agosto.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que La Empresa abonará al personal Jornalizado afectado por la suspensión de tareas una asignación en dinero no remunerativo de acuerdo a lo previsto por el Art. 223 Bis de la Ley de Contrato de Trabajo. Dicha compensación equivaldrá al ochenta (80%) de los haberes brutos que le corresponderían al personal por un total de ocho (8) horas diarias de trabajo.

TERCERA: La Empresa en ejercicio de sus facultades de dirección y organización contempladas en la LCT organizará el trabajo del personal no afectado por las medidas de suspensión para la prestación adecuada de los servicios, pudiendo modificar los turnos de trabajo según lo establecido en el CCT 8/89 "E", comprometiéndose a garantizar las condiciones de trabajo habituales en especial la provisión de servicio de comedor para dicho personal. Asimismo, se dispondrá una jornada de ocho (8) horas en tres (3) turnos, con cuarenta y cinco (45) minutos de comedor.

CUARTA: Las partes acuerdan que LA EMPRESA abonará a la entidad sindical el valor del cuatro por ciento (4%) de la contribución SMATA sobre el haber bruto que le correspondería al personal por un total de ocho (8) horas diarias de trabajo de no mediar la suspensión. Por último, la Empresa integrará el nueve por ciento (9%) de las contribuciones de la Obra Social conforme lo indicado en el Art. 223 Bis de

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including 'Gustavo Auteda' and 'Javier Ditto'.

Handwritten signatures at the bottom of the page, including 'MENDOZA' and 'Saucedo'.

la LCT sobre la base del haber bruto que le correspondería al personal por un total de ocho (8) horas diarias de trabajo de no mediar la suspensión. No se abonarán los conceptos de viatico por transporte y 45 minutos de comedor.



QUINTA: En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.

Por Ford Argentina S.C.A.

Por SMATA **RICARDO ALBERTO PIGNANELLI**
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Por Comisión Interna

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

LIC. NATALIA VIELLA LA STRA
DRL N° 2 - DNC - DNMT - M.T.E. y S.S.

RECIBIDO 10/11/16
Sujeto a verificación



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.



EXPEDIENTE N° 1738653/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **21 días del mes de marzo de 2017**, siendo las 11:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Pablo Gabriel PAGEZ (DNI 22.275.925) miembro del Consejo Directivo Nacional, el Sr. Gabriel Antonio SANTUCHO (DNI 23.593.950), colaborador gremial, acompañados por los Sres. Ramón Rosa CEJAS (DNI 16.504.222) Aníbal NUÑEZ (DNI 13.739.474), Félix OVIEDO (DNI 24.495.179), y Silvio LEDESMA (DNI 22.812.610), en calidad de miembros de la Comisión Interna; en representación de la Empresa **FORD ARGENTINA S.C.A.**, con domicilio constituido en Avda. de Mayo 651, piso 3, oficina 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Dr. José Luis ZAPATA (DNI 12.317.192), en calidad de Apoderado, condición que acreditan mediante copia simple del poder que firman juramentando su validez.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo manifiesta que: vienen a dar cumplimiento al Dictamen de la Asesoría Técnico Legal obrante a fojas 53/54 de autos, por lo que ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 11 de agosto de 2016 y acreditado a fojas 7/8 del expediente de referencia, conjuntamente con el listado de personal que acompañan en este acto, obrante a fojas 57/66, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. -----

En uso de la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

EMPRESA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



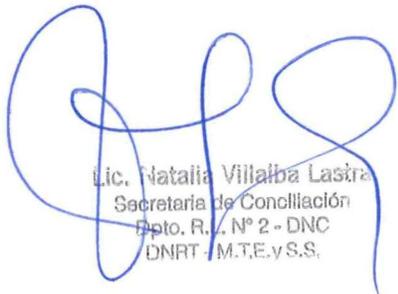
Expediente N° 1738653/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **10 días del mes de abril de 2017**, siendo las 10:35 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente la nómina de personal afectado por las suspensiones y obrante a fojas 57/66, correspondientes al acuerdo arribado en forma directa con la Empresa Ford Argentina S.C.A. el día 11 de agosto de 2016 y acreditado a fojas 7/8 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 10:40 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.v.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RES SECT 156-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.